

Por el cual se crea el “Centro Lúdico Pedagógico para la Primera Infancia, UPETECITOS”, programa adscrito a la Dirección de Bienestar Universitario, y se dictan unas disposiciones.

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), creada por Decreto 2655 del 10 de octubre de 1953, es un ente universitario autónomo de carácter nacional, estatal, público, democrático de régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y a la planeación del sector educativo; con seccionales en Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y con domicilio en Tunja.

Que el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992, modificado por el Artículo 8 de la Ley 1503 de 2011, establece “Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de Bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”.

Que mediante Acuerdo 0054 de 2000 se asignó la casa 3 del Bloque 3, para funcionamiento del Jardín Infantil.

Que el Acuerdo 029 de 2002, en su Artículo Primero, creó el Jardín Infantil de la UPTC y dictó otras disposiciones generales, para la sede central.

Que mediante Resolución 2193 de 2002 se asignaron las casas 1 y 2 del Bloque 3, para el funcionamiento del Jardín Infantil.

Que el Acuerdo 066 de 2005 estipula en el Artículo 13° las funciones del Consejo Superior dentro de las cuales se encuentra “d) expedir y modificar los Estatutos y Reglamentos de la Universidad”.

Que la Resolución 3402 de octubre del 2007 modificó la Resolución 2824 de octubre del 2002, que estableció el reglamento del Jardín Infantil y determinó el cupo para cada nivel, máximo de 15 niño/as por jornada.

Que en el Artículo 11 del Acuerdo 027 de 2017, por el cual se adopta el Estatuto de Bienestar Universitario, dispone como una de las líneas de acción “Apoyo socio-económico”, estableciendo el Jardín Infantil como estrategia de permanencia estudiantil.

Que el programa del Jardín Infantil es una política de Bienestar Universitario con el fin de apoyar la comunidad universitaria en la formación integral de los hijos a través de proyectos lúdico pedagógicos, guiados por personal competente.

Que mediante Acuerdo 051 de 2018 se aprueba la unificación, integración y ajuste de los Acuerdos 032 de 2015 y 019 de 2017; Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, el cual establece en el Lineamiento 5. Bienestar Universitario, Programa 2, Fortalecimiento del Modelo de

Bienestar. Proyecto 3, afianzamiento de los servicios de Bienestar Social, Meta, incrementar en 10 cupos del jardín infantil.

Que el "Jardín Infantil", funciona como un programa independiente de la normatividad de la Secretaría de Educación Municipal.

Que la denominación de "Jardín Infantil" no es pertinente, por ser propia de las instituciones vinculadas y aprobadas por la Secretaría de Educación Municipal, razón por la cual es necesario derogar el Acuerdo 029 de 2002, por el cual se creó el "JARDIN INFANTIL", y crear el programa cuya denominación será "Centro Lúdico Pedagógico para la Primera Infancia, UPETECITOS", con uso exclusivo de la comunidad universitaria, al considerarse como un proyecto pedagógico especial, razón por la cual no se requiere que cuente con la licencia de funcionamiento que otorga la Secretaría de Educación Municipal.

Que el Consejo Académico en sesión 32 del 20 de noviembre, recomendó al Consejo Superior el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el **Centro Lúdico Pedagógico para la Primera Infancia, UPETECITOS**", programa adscrito a la Dirección de Bienestar Universitario, y se dictan unas disposiciones."

Que mediante comunicación del 17 de octubre de 2018, la Dirección de Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación del 15 de noviembre de 2018, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.-** Crear el "Centro Lúdico Pedagógico para la Primera Infancia, UPETECITOS", programa adscrito a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 2.- OBJETIVO.** Crear ambientes lúdicos pedagógicos que faciliten la construcción de conocimiento del entorno, a partir de principios y valores, como fundamento en la formación integral de los niños.

**ARTÍCULO 3.- POBLACIÓN.** El Centro Lúdico Pedagógico para la Primera Infancia UPETECITOS, enmarcado dentro la Política de Bienestar Universitario, atenderá a niños de dos a cinco años de edad, para los hijos de estudiantes, docentes y funcionarios de la UPTC, así:

Concepto	Estudiantes	Docentes	Funcionarios
Porcentaje	70%	15%	15%

**ARTÍCULO 4.- SELECCIÓN.** El proceso de selección de los niños se realizará mediante convocatoria anual, cuyos requisitos y términos se adoptarán mediante Resolución Rectoral.

**PARÁGRAFO:** Una vez cumplido el procedimiento de adjudicación de cupos, si no se completan los porcentajes asignados por estamento, se admitirán los niños que tengan solicitudes sin atender, hasta completar el total de los cupos, previo cumplimiento de los demás requisitos.

**ARTÍCULO 5.- NIVELES.** De acuerdo con las edades, los niños se agrupan en grados de la siguiente forma:

EQUIVALENTE	PÁRVULOS	PRE JARDÍN	JARDÍN
GRADO	2 A 3 AÑOS	3 A 4 AÑOS	4 A 5 AÑOS

**ARTÍCULO 6.- PROYECTOS.** Las actividades pedagógicas se desarrollan mediante planes lúdicos acordes con la edad, proyectados anualmente.

**ARTÍCULO 7.- DISTRIBUCIÓN.** El Centro Lúdico Pedagógico para la Primera Infancia, UPETECITOS, desarrolla actividades en la Sede Central, asignando hasta 110 cupos, en dos jornadas (mañana y tarde) con 55 niños en cada una y distribuidos en los tres niveles establecidos.

**ARTÍCULO 8.- ARTICULACIÓN.** El Centro Lúdico Pedagógico para la Primera Infancia UPETECITOS, funciona como centro piloto de prácticas investigativas de los programas académicos de pregrado relacionados. La UPTC garantizará las prácticas desde las diferentes escuelas de pregrado, en cuyos planes de estudio contemplen prácticas pedagógicas afines al centro.

**ARTÍCULO 9.- REGLAMENTO.** La Dirección de Bienestar Universitario recomendará al Rector, el reglamento del Centro Lúdico Pedagógico, para la Primera Infancia UPETECITOS, para que sea establecido mediante Resolución.

**ARTÍCULO 10.- UBICACIÓN.** El Centro Lúdico Pedagógico para la Primera Infancia, UPETECITOS de la Sede Central, desarrolla sus actividades lúdicas pedagógicas en los inmuebles propiedad de la Universidad, ubicados en el Barrio La Colina, bloque 3, casas 1, 2,3.

**ARTÍCULO 11.- ALIANZAS.** La Dirección de Bienestar Universitario gestionará y ejecutará convenios o alianzas con instituciones que desarrollen programas para la primera infancia.

**ARTÍCULO 12.- VINCULACIÓN Y SUMINISTRO.** La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia garantizará la vinculación de personal profesional y/o técnico para desarrollar los proyectos pedagógicos en la Sede Central, de igual forma, el suministro de material necesario para su desarrollo.

**ARTÍCULO 13.-** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga los Acuerdos 054 de 2000 y 029 de 2002; Resoluciones 2193 de 2002, 2824 de 2002, y 3402 de 2007 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintinueve (21) días del mes de diciembre de 2018.

  
CAROLINA GUZMÁN RUIZ  
Presidente

  
IBETH YOHANA NINO GIL  
Secretaria